

0664
RESOLUCION Nº
NEUQUÉN, 29 DIC 2025

VISTO:

El Expediente OE-7286-B-2021; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 361/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S., la documentación correspondiente a la agente **María Alejandra BRASILI, D.N.I. N° 17.025.739, L.P. N° 5992, Clase 1964**, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 34 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente BRASILI, en los términos de los artículos 35º inciso c) y 52º de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante la Resolución N° 423/2021, concedió en su artículo 1º el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente BRASILI en los términos de los artículos 35º inciso c) y 52º de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 44 y 45, obran la suscripción a Convenios Solidarios Asistenciales para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspendió el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 25 de noviembre de 2025, la agente BRASILI solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 705/25, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1864, cuya copia certificada se agregó a fojas 36/38 de las actuaciones,



Dra. MARÍA LUCIANA JUNTAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 6 6 4 - 2 5

habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que se consigna en la misma Nota indicada en el párrafo anterior, que en función del artículo 35º) inciso c) de la Ordenanza N° 11633, el personal de la Administración Pública Municipal ingresado con anterioridad al 18 de agosto de dos mil seis, y con treinta (30) años de servicios con aportes jubilatorios al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S), podrá acogerse a los beneficios jubilatorios, sin límite de edad, pero deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los años de edad requeridos en el enciso a), esto es 60 años para las mujeres y 65 para los hombres;

Que se aclara en la misma Nota, que la agente ha alcanzado la edad requerida según el artículo 35º) inciso a) de la Ordenanza N° 11633, motivo por el cual no deberá continuar realizando el aporte jubilatorio, cumpliendo entonces los requisitos establecidos en los incisos a) y b) de la misma norma legal;

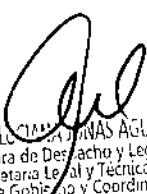
Que luce a fojas 49 la renuncia presentada por la mencionada agente, a partir del día 01 de enero del 2026, al cargo de Planta Política de Directora General, Categoría 25 más plus, de la Dirección General de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que a fojas 50 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de enero de 2026, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 48;

Que a través de la Nota N° 235/25 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la referida agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante el Dictamen N° 242/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente BRASILI, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo


Dra. MARÍA LUCIANA JURAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0664-25

establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal- Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **María Alejandra BRASILI, D.N.I. N° 17.025.739, L.P. N° 5992, Clase 1964**, a partir del día 01 de enero de 2026, al cargo de Planta Política de Directora General, Categoría 25 más plus, de la Dirección General de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **María Alejandra BRASILI, D.N.I. N° 17.025.739, L.P. N° 5992, Clase 1964**, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de enero de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE a la agente María Alejandra BRASILI, por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Dra. MARÍA LUCIANA JUANAGUILAR
Coordinadora de Desarrollo y Letras
Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 6 6 4 - 2 5

Artículo 4º) NOTIFIQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos
y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) NICOLA
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCÍA JOHNS AGUILAR
Coordinadora de Despachos y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN